



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

que se prebiniéron por la Contaduría, y expresó el Cav. Procurador Sindico General, que estando har cuenta con la debida justificación arreglada según y como manda el Real Consejo. No se la ofiere á la Ciudad por ahora que se oponer, ni añadir á las partidas que contiene, y si en pre que cada vnierta, y note alguna cosa, lo hara presente p. la mesora de liberación en este negocio; Lo acordó p. á la Junta de Propios y Arriendos; A fin de que execute lo que tenia por conducente sobre su aprobación, y se le p. pueda dar curso remitiéndola donde correspondiere

Entre el Sr. D. Lázaro Campuzano, Sec. n.

Se Informe á la Junta de Propios y Arriendos de la Ciudad de Madrid, que se le ha de dar curso á la relación de la citación mandada hacer á este Cavildo por Real cedula antecedente y expresión de su efecto, en fuerza de lo resuelto en el de diez y siete del corriente sobre la instancia hecha al Sr. D. Supremo Consejo de Castilla por D. Maria Alfonsa Sumera, Ciudad de D. Miguel Quirós Oficial segundo que fue de este Ayuntamiento para que se le consignase algun sueldo anual, ó mensual; En virtud de lo referido á la letra la

